

ESTUDIO DE VIABILIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “CONCESIÓN DEL SERVICIO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DE LOS CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.”

N.º DE EXPEDIENTE: CONC. SERV. 2/2023 - CONTR 352406

1. Finalidad y justificación del servicio.

El objetivo de los Centros de Participación Activa es realizar una serie de actividades que promuevan el envejecimiento activo, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas mayores. Por ello, pretendemos que sean Centros de promoción del bienestar, tendiendo al fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social, realizando, por tanto, numerosas actividades (talleres, charlas, conferencias, viajes, visitas culturales, encuentros, jornadas,...), así como información, asesoramiento, gestión y tramitación de recursos e intervención social. Además de dichas actividades ofrecen también, entre otros los servicios de bar-cafetería.

Estos centros tienen diversos bienes e instalaciones que se destinan a la explotación de los servicios de Cafetería-Comedor, para cubrir las necesidades demandadas por las personas socias/y o usuarias de dichos Centros.

Debido a que estos servicios favorecen la integración y relación social y son ampliamente demandados por el colectivo de personas mayores, es procedente tener contratado este servicio en aquellos centros que no disponen del mismo.

En este documento se desarrollan los aspectos más importantes que configuran la concesión del servicio, exponiendo las características, realizando una valoración y justificando la viabilidad económica del servicio que se va a prestar en esta Entidad. El presente Estudio de Viabilidad Económico-Financiera se redacta de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), norma que exige que en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente vaya precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos vinculante si concluye en la inviabilidad de un proyecto.

Tal y como recoge el artículo 285 en su punto segundo, en los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera. Teniendo en cuenta que en la concesión del servicio de bar-cafetería no se prevé la realización de obras o inversiones de cuantía significativa, se estima suficiente la realización de un análisis de Viabilidad Económico-Financiera.

Así mismo según el artículo 297, en lo no previsto respecto al contrato de concesión de servicios, le será de aplicación la regulación establecida en la presente Ley respecto al contrato de concesión de obras, siempre



TERESA ROCIO SANCHEZ DOMINGUEZ		17/05/2023 13:41:44	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwy45PXvbFR1627dUN28AF9gB85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que resulte compatible con la naturaleza de aquel, como en este caso el artículo 247 que regula el estudio de viabilidad del contrato de concesión de obras.

2. Justificación de las ventajas que aconsejan la utilización del contrato de concesión de servicios.

Las distintas fórmulas organizativas para llevar a cabo las actividades y servicios públicos de las Administraciones se dividen en dos modos sustanciales: la gestión de forma directa o la gestión de forma indirecta, cuya diferenciación radica en el hecho de si la responsabilidad en la prestación de la actividad recae directamente en la propia entidad o se traslada a un tercero que es designado por la entidad.

Al carecer de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con empresas especializadas en el sector, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada, al proporcionar una solución integral a las necesidades expuestas.

Considerando que se trata de un servicio susceptible de contraprestación económica, dado el fin marcadamente económico de la gestión y explotación del mismo y la necesidad de contar con una autonomía patrimonial y funcional para su gestión, se optaría por la gestión indirecta mediante alguna de las fórmulas previstas en la LCSP.

Conforme al artículo 15 de la LCSP, el contrato de concesión de servicios es aquel en virtud del cual uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

Este derecho de explotación de los servicios implica la transferencia al concesionario del riesgo operacional, abarcando el riesgo de demanda, el de suministro, o ambos. Se entiende por riesgo de demanda el que se debe a la demanda real de los servicios objeto del contrato y riesgo de suministro el relativo al suministro de los servicios objeto del contrato, en particular el riesgo de que la prestación de los servicios no se ajuste a la demanda.

La exposición del concesionario al riesgo de mercado constituye el factor clave para haber optado por el contrato de concesión de servicio frente al contrato de servicios, puesto que constituye un incentivo fundamental para que el contratista trate de poner todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor afluencia posible y rentabilizar la explotación ofreciendo un servicio de calidad. La asunción del riesgo por el concesionario redundará en la buena gestión del establecimiento lo que incidirá en una mayor satisfacción de los usuarios de los Centros de Participación Activa de Personas Mayores.

Por todo ello, se realiza este estudio de viabilidad económica y calcular el valor estimado del contrato, previo al inicio del expediente, para la contratación de la concesión del servicio de Cafetería – Comedor en las dependencias de los Centros de Participación activa para personas mayores de la provincia de Sevilla, dividido en los siguientes lotes:

TERESA ROCIO SANCHEZ DOMINGUEZ		17/05/2023 13:41:44	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwy45PXvbFR1627dUN28AF9gB85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTES	CENTRO	DIRECCIÓN/ LOCALIDAD
1	CPA Alcalá de Guadaira	C/ Alcalá y Orti, 42, CP 41500 - Alcalá de Guadaira (Sevilla)
2	CPA Arahal	C/Abril, s/n 41600 Arahal (Sevilla)
3	CPA Dos Hermanas	Avda. 28 de Febrero, s/n, CP 41701 - Dos Hermanas (Sevilla)
4	CPA Écija	C/ Tres Cruces, s/n, CP 41400 - Écija (Sevilla)
5	CPA Heliópolis	C/ Padre Mediavilla, 2, CP 41012 - Sevilla
6	CPA Lebrija	Avda. Andalucía 1 41740 Lebrija (Sevilla)
7	CPA Lora del Río	C/Salinas, s/n 41440 Lora del Río (Sevilla)
8	CPA Macarena	C/ Froilán de la Serna, 16, CP 41009 - Sevilla
9	CPA Mairena del Alcor	C/ Nuestros Mayores, s/n, 41510 - Mairena del Alcor (Sevilla)
10	CPA Osuna	C/ Tesoreros, 5, CP 41640 - Osuna (Sevilla)
11	CPA Los Palacios	C/ Guadalquivir, 2, Apdo. Correos 185, CP 41720 - Los Palacios y Villafranca (Sevilla)
12	CPA Paradas	C/ Goya, s/n, CP 41610 - Paradas (Sevilla)
13	CPA San José de la Rinconada	Plaza de la Tercera Edad s/n 41300 San José de la Rinconada (Sevilla)
14	CPA Triana	Plaza Matilde Coral, 1, CP 41010 - Sevilla
15	CPA Utrera	Avda. Juan XXIII, 51, CP 41710 - Utrera (Sevilla)
16	CPA El Viso	Calderón de la Barca, 4 CP41520 El Viso del Alcor (Sevilla)

3. Previsiones sobre los ingresos anuales y Valor estimado.

Conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, como valor estimado del contrato se tomará el importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el IVA, que según sus estimaciones generará la empresa concesionaria durante la ejecución del mismo, y se incluirá también las posibles prórrogas.

El cálculo se ha realizado partiendo de la información primaria aportada por el personal adscrito a los propios centros, en virtud de las consultas realizadas a la dirección de los correspondientes centros y de la información disponible en la base de datos de del sistema unificado de gestión de centros "SUM@".

Para calcular el valor del contrato, partimos del número de personas socias de cada CPA como posibles consumidoras del servicio de bar-cafetería, al que se le aplica un porcentaje de asistencia diaria al centro (20%, 15% o 10%, dependiendo de si ésta afluencia diaria es alta, media o baja) y seguidamente se estima un porcentaje de éstas que hacen uso del servicio bar-cafetería (en este caso se utiliza 50%, 40% y 30% dependiendo de si éste uso diario es alto, medio o bajo). A las personas socias/usuarioas que van a hacer uso de la cafetería, se le asigna un consumo medio -según información aportada por las direcciones de los centros- de 2,50€, 3,00€ o 3,50€ para una media de 250 días anuales de apertura de los CPAs. El valor de ingresos netos anuales resultante se multiplica por el periodo total 5 años de duración del contrato (incluyendo la prórroga).

TERESA ROCIO SANCHEZ DOMINGUEZ		17/05/2023 13:41:44	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwy45PXvbFR1627dUN28AF9gB85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todos estos datos relacionados entre sí ofrecen la siguientes fórmulas:

$$\text{IngresosAnuales} = \text{NumPerSoc} * \% \text{AsisDa} * \% \text{UsoCaf} * \text{VentaMedia} * \text{DíasApertAño}$$
$$\text{IngresosTotales} = \text{DuraciónContrato} * \text{IngresosAnuales}$$

Donde:

DuraciónContrato: 5 años. El plazo de ejecución del contrato es de 36 meses, con posibilidad de prórroga de hasta 24 meses más, en consecuencia, la duración total es de 60 meses (5 años)

IngresosAnuales: Importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el IVA

IngresosTotales: Importe neto de la cifra de negocios sin incluir el IVA) acumulados durante los años de duración del contrato (incluida la prórroga)

NumPerSoc: número de personas socias, es el número de personas socias y usuarias de cada CPA en el momento de elaboración de esta memoria

%AsisDía: porcentaje de asistencia de público al centro respecto al número de socios, se considera tres niveles de afluencia (alto 20%, medio 15% y bajo 10%)

%UsoCaf: porcentaje de personas que hacen uso del servicio bar-cafetería en relación a las personas que diariamente asisten al centro (en este caso se utiliza tres valores: 50%, 40% y 30% dependiendo de si éste uso diario de personas usuarias se estima como alto, medio o bajo)

VentaMedia: Gasto medio al día por cada asistente usuario del bar-cafetería: 2,5 € (obtenido de adjudicaciones anteriores)

DíasApertAño: Número de días al año que se estima abierto el servicio objeto del contrato: 250 aproximadamente (una vez descontadas, vacaciones, días de fiesta, días de cierre, etc.....)

El resultado del valor estimado de cifra de negocio neto en cada uno de los CPAs es el siguiente:

TERESA ROCIO SANCHEZ DOMINGUEZ		17/05/2023 13:41:44	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwy45PXvbFR1627dUN28AF9gB85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CPA	PERSONAS SOCIAS O USUARIAS	NIVEL DE AFLUENCIA DIARIA	AFLUENCIA DIARIA DE PERSONAS	NIVEL USO CAFE.-BAR DIARIO	USO CAF.-BAR. PERS./DÍA	VENTA MEDIA DIARIA	DÍAS/AÑO APERTUR. CAFE.-BAR	INGRESO ANUAL CAFET.-BAR	INGRESO EN 5 AÑOS CAFETER.-BAR
	(a)	(b)	(c=a*b)	(d)	(e=c*d)	(f)	(g)	(h=e*f*g)	(i=5*h)

CPA Alcalá de Guadaira	3873	10,00 %	388	30,00 %	117	3,00 €	250	87.750,00 €	438.750,00 €
CPA Arahal	2048	10,00 %	205	30,00 %	62	2,50 €	250	38.750,00 €	193.750,00 €
CPA Dos Hermanas	7778	10,00 %	778	30,00 %	234	3,00 €	250	175.500,00 €	877.500,00 €
CPA Écija	2900	20,00 %	580	50,00 %	290	3,00 €	250	217.500,00 €	1.087.500,00 €
CPA Heliópolis	2528	20,00 %	506	50,00 %	253	3,00 €	250	189.750,00 €	948.750,00 €
CPA Lebrija	2794	15,00 %	419,1	30,00 %	126	2,50 €	250	78.750,00 €	393.750,00 €
CPA Lora del Río	2743	10,00 %	274	40,00 %	110	2,50 €	250	68.750,00 €	343.750,00 €
CPA Macarena	10815	10,00 %	1082	30,00 %	325	3,50 €	250	284.375,00 €	1.421.875,00 €
CPA Mairena	2299	10,00 %	230	30,00 %	69	3,00 €	250	51.750,00 €	258.750,00 €
CPA Osuna	2381	15,00 %	358	50,00 %	179	3,00 €	250	134.250,00 €	671.250,00 €
CPA Los Palacios	2069	20,00 %	414	50,00 %	207	3,00 €	250	155.250,00 €	776.250,00 €
CPA Paradas	1365	15,00 %	205	50,00 %	103	3,00 €	250	77.250,00 €	386.250,00 €
CPA San José de la Rinconada	3366	10,00 %	337	30,00 %	101	3,00 €	250	75.750,00 €	378.750,00 €
CPA Triana	5265	20,00 %	1053	40,00 %	422	3,00 €	250	316.500,00 €	1.582.500,00 €
CPA Utrera	5372	15,00 %	806	40,00 %	323	2,50 €	250	201.875,00 €	1.009.375,00 €
CPA El Viso	2662	10,00 %	266	30,00 %	79	2,50 €	250	49.375,00 €	246.875,00 €

Estos datos son estimativos y en todo caso cabe suponer que el concesionario pondrá todos los medios a su alcance con objeto de obtener la mayor demanda posible y rentabilizar su explotación, por ejemplo aumentando la oferta de productos, menús, raciones, etc. y manteniendo una especial atención a la calidad del servicio y satisfacción

4. Estimación de gastos

Inversiones a realizar:

Dada la distintas situaciones de instalaciones y equipamientos actuales que existen en cada centro y considerando la disponibilidad de medios materiales, capacidades y diferencias organizativas propias de cada empresa y una flexibilidad ante posibles soluciones que puedan ofrecer cada empresario tras la revisión del equipamiento e instalación disponible en cada centro, se estima oportuno realizar la clasificación los centros en tres grupos de acuerdo a un grado de esfuerzo de inversión inicial que tendría que realizar el concesionario y considerando su valor residual, de tal forma que algunos centros podrían ser objeto de un nivel de inversión que se consideraría como

TERESA ROCIO SANCHEZ DOMINGUEZ		17/05/2023 13:41:44	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NjyGwy45PXvbFR1627dUN28AF9gB85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



muy significativo (10,000€), significativo (5,000€) y no significativo, que no implicaría prácticamente inversión inicial en equipamiento u obra en el bar restaurante para la realización de la actividad, salvo aquellas obras de mantenimiento, revisión, adaptación o mejora técnica que en cada momento vengan impuestas por normas de carácter técnico o general o aquellas de reforma o mejora que, desee realizar el concesionario con carácter voluntario, en las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

El PPT se relaciona el inventario disponible en cada centro.

Gastos variables:

- Se estima que este tipo de gasto, que varía con la producción, en conjunto supone un 35% de los ingresos estimados considerando lo siguiente:
 - Materia prima. Se estima que las compras de mercadería suponen un gasto del 33% de los ingresos estimados.
 - Materias auxiliares. Se supone el coste de materias auxiliares (y en su caso, el suministro de gas) se corresponde con un 2% de los ingresos estimados.

Gastos fijos:

- Cuota Seguridad Social Autónomo. Se toma un valor de la cuota mínima de 293,94 €/mes. (Si bien es una base mínima según el caso podría el concesionario beneficiarse de alguna reducción o incluso de los 60 €/mes suponiendo que el concesionario se pueda acoger a la tarifa plana del trabajador autónomo).
- Gestoría. Se estima en unos 50 €/mes.
- Costes salariales: Para el cálculo del personal se han tomado las tablas del Convenio Colectivo del Sector de Hostelería y Restaurante de la Provincia de Sevilla de 28 de julio de 2022, con los incrementados en los términos establecidos en su art. 9 y considerando las 3 pagas extraordinarias de salario base contempladas en su art. 11.º “Gratificaciones extraordinarias”.
Para los CPA de Sevilla provincia que superen una asistencia media superior a 100 usuarios, se estima la contratación de 1 persona a jornada completa o 2 personas al 50% de la jornada, aparte de la persona adjudicataria.

Para los CPA de Sevilla provincia que no superen una asistencia media de 100 usuarios, se estima la contratación de 1 persona al 50% de jornada, aparte de la persona adjudicataria.

De este modo, el coste salarial medio anual según las estimaciones de contratación es el siguiente para los puestos de encargados y ayudante barman/cocinero (respectivamente, clasificación Nivel I y IV, categoría de 1 tenedor, Tabernas con Comidas, Colectividades, etc. según el mencionado Convenio Colectivo del Sector de Hostelería y Restaurante):

CONCEPTO	SALARIO BASE 2019+ INCREM.CC 2022	SALARIO BASE 2022+ INCREM.CC 2023	SALARIO BASE 2023+ INCREM.CC 2024	TOTAL SALARIOS * 15 PAGAS * 5 AÑOS	MEDIA ANUAL COSTES SALARIALES
Incrementos CC	4,04 %	2,50 %	2,50 %		
Nivel 1º Encargado General	1.232,22 €	1.263,03 €	1.294,60 €	96.858,27 €	19.371,65 €
Nivel 4º Ayudante	1.097,30 €	1.124,73 €	1.152,85 €	86.252,92 €	17.250,58 €
TOTAL				183.111,19 €	36.622,24 €

TERESA ROCIO SANCHEZ DOMINGUEZ		17/05/2023 13:41:44	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NjYGwy45PXvbFR1627dUN28AF9gB85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Gastos de mantenimiento y reparación de las instalaciones. Se estima en unos 300 €/año.
- Gastos de productos de limpieza Se estima en unos 360 €/año.
- Seguro responsabilidad civil: Se estima en unos 240 €/año.
- Gastos de servicios y suscripciones comunicaciones. Se estima en unos 300 €/año.
- Otras Gastos Varios. Se estima en aproximadamente 200 €/año.

Los gastos relativos a los suministros de agua y electricidad serán por cuenta del Centro, no suponiendo ningún gasto para el concesionario.

No se exige canon de concesión.

Con la anterior información, a continuación se presenta el resumen de gastos estimados para cada uno de los CPA:

CPA	PERSONAS SOCIAS O USUARIAS	USO CAFET.-BAR PERSON./DÍA	INGRESO ANUAL CAFET.-BAR	COSTES VARIAB/AÑO CAFET.-BAR	COSTES FIJOS/AÑO CAFET.-BAR	COSTES TOTAL/AÑO CAFET.-BAR	COSTES TOTAL/5AÑO CAFET.-BAR	INVERSIÓN INICIAL CAFET.-BAR
	(a)	(b)	(c)	(d=35%*c)	(e)	(g=d+e)	(f=g*5 años)	(h)
CPA Alcalá de Guadaira	3873	117	87.750,00 €	30.712,50 €	38.366,18 €	69.078,68 €	345.393,39 €	5.000,00 €
CPA Arahal	2048	62	38.750,00 €	13.562,50 €	21.115,59 €	34.678,09 €	173.390,45 €	10.000,00 €
CPA Dos Hermanas	7778	234	175.500,00 €	61.425,00 €	38.366,18 €	99.791,18 €	498.955,89 €	5.000,00 €
CPA Écija	2900	290	217.500,00 €	76.125,00 €	38.366,18 €	114.491,18 €	572.455,89 €	10.000,00 €
CPA Heliópolis	2528	253	189.750,00 €	66.412,50 €	38.366,18 €	104.778,68 €	523.893,39 €	0,00 €
CPA Lebrija	2794	126	78.750,00 €	27.562,50 €	38.366,18 €	65.928,68 €	329.643,40 €	5.000,00 €
CPA Lora del Río	2743	110	68.750,00 €	24.062,50 €	38.366,18 €	62.428,68 €	312.143,40 €	10.000,00 €
CPA Macarena	10815	325	284.375,00 €	99.531,25 €	38.366,18 €	137.897,43 €	689.487,14 €	0,00 €
CPA Mairena	2299	69	51.750,00 €	18.112,50 €	21.115,59 €	39.228,09 €	196.140,47 €	10.000,00 €
CPA Osuna	2381	179	134.250,00 €	46.987,50 €	38.366,18 €	85.353,68 €	426.768,39 €	10.000,00 €
CPA Los Palacios	2069	207	155.250,00 €	54.337,50 €	38.366,18 €	92.703,68 €	463.518,39 €	0,00 €
CPA Paradas	1365	103	77.250,00 €	27.037,50 €	38.366,18 €	65.403,68 €	327.018,39 €	10.000,00 €
CPA San José de la Rinconada	3366	101	75.750,00 €	22.725,00 €	38.366,18 €	61.091,18 €	305.455,90 €	5.000,00 €
CPA Triana	5265	422	316.500,00 €	110.775,00 €	38.366,18 €	149.141,18 €	745.705,89 €	0,00 €
CPA Utrera	5372	323	201.875,00 €	70.656,25 €	38.366,18 €	109.022,43 €	545.112,14 €	10.000,00 €
CPA El Viso	2662	79	49.375,00 €	17.281,25 €	21.115,59 €	38.396,84 €	122.859,20 €	10.000,00 €
TOTALES	60.258,00 €	3.000,00 €	2.203.125,00 €	767.306,25 €	562.107,11 €	1.329.413,36 €	6.577.941,72 €	100.000,00 €

TERESA ROCIO SANCHEZ DOMINGUEZ		17/05/2023 13:41:44	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NjYgwy45PXvbFR1627dUN28AF9gB85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Resultados y justificación de la contratación

Con las previsiones de ingresos y las estimaciones de gastos obtenemos los siguientes cuenta de resultados:

LOTES	CPA	INGRESOS ANUALES (a)	GASTOS ANUALES (b)	BENEFICIO ANUALES (c=a-b)	BENEFICIO TOTAL CONTRATO (5 AÑOS) (d=c*5años)	INVERSIÓN INICIAL (e)	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (f=d-e)
LOTE 1	CPA Alcalá de Guadaíra	87.750,00 €	69.078,68 €	18.671,32 €	93.356,61 €	5.000,00 €	88.356,61 €
LOTE 2	CPA Arahal	38.750,00 €	34.678,09 €	4.071,91 €	20.359,55 €	10.000,00 €	10.359,55 €
LOTE 3	CPA Dos Hermanas	175.500,00 €	99.791,18 €	75.708,82 €	378.544,11 €	5.000,00 €	373.544,11 €
LOTE 4	CPA Écija	217.500,00 €	114.491,18 €	103.008,82 €	515.044,11 €	10.000,00 €	505.044,11 €
LOTE 5	CPA Heliópolis	189.750,00 €	104.778,68 €	84.971,32 €	424.856,61 €	0,00 €	424.856,61 €
LOTE 6	CPA Lebrija	78.750,00 €	65.928,68 €	12.821,32 €	64.106,60 €	5.000,00 €	59.106,60 €
LOTE 7	CPA Lora del Río	68.750,00 €	62.428,68 €	6.321,32 €	31.606,60 €	10.000,00 €	21.606,60 €
LOTE 8	CPA Macarena	284.375,00 €	137.897,43 €	146.477,57 €	732.387,86 €	0,00 €	732.387,86 €
LOTE 9	CPA Mairena	51.750,00 €	39.228,09 €	12.521,91 €	62.609,53 €	10.000,00 €	52.609,53 €
LOTE 10	CPA Osuna	134.250,00 €	85.353,68 €	48.896,32 €	244.481,61 €	10.000,00 €	234.481,61 €
LOTE 11	CPA Los Palacios	155.250,00 €	92.703,68 €	62.546,32 €	312.731,61 €	0,00 €	312.731,61 €
LOTE 12	CPA Paradas	77.250,00 €	65.403,68 €	11.846,32 €	59.231,61 €	10.000,00 €	49.231,61 €
LOTE 13	CPA San José de la Rinconada	75.750,00 €	61.091,18 €	14.658,82 €	73.294,10 €	5.000,00 €	68.294,10 €
LOTE 14	CPA Triana	316.500,00 €	149.141,18 €	167.358,82 €	836.794,11 €	0,00 €	836.794,11 €
LOTE 15	CPA Utrera	201.875,00 €	109.022,43 €	92.852,57 €	464.262,86 €	10.000,00 €	454.262,86 €
LOTE 16	CPA El Viso	49.375,00 €	38.396,84 €	10.978,16 €	54.890,80 €	10.000,00 €	44.890,80 €
TOTALES		2.153.750,00 €	1.329.413,36 €	873.711,64 €	4.368.558,28 €	100.000,00 €	4.268.558,28 €

El valor estimado del contrato asciende a 4.268.558,28 € (IVA excluido), no encontrándose sujeto a regulación armonizada, tal y como resulta del artículo 20.1 de la LCSP.

Tal y como se puede ver en la cuenta de resultados que se muestran en la tabla, para los ingresos esperados y con los gastos arriba especificados, la actividad es rentable para todos los centros.

La contratación que se justifica con este estudio de viabilidad económico-financiera, se hará a través de la figura contractual del contrato de concesión de servicios, regulado en los artículos 15 y en el Capítulo III del Título II del Libro Segundo de la LCSP, comprensivo de los artículos 284 a 294, tramitando el correspondiente expediente administrativo, según se dispone en el artículo 116 de la norma legal citada. Se hará mediante procedimiento restringido, según se señala en artículo 131.2 de la LCSP.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.
LA JEFA DE SERVICIO DE GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

TERESA ROCIO SANCHEZ DOMINGUEZ		17/05/2023 13:41:44	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwy45PXvbFR1627dUN28AF9gB85	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	